

CITANTE					
Presidente del Consejo de Facultad de Artes y Humanidades: Carlos Andrés Caballero Parra. Decano					
Citación a Reunión de			Acta N°	Carácter de la Reunión	
Consejo de Facultad de Artes y Humanidades			16	Ordinaria	Extraordinaria x
Fecha de Reunión			Lugar de Reunión	Hora inicio	Hora final
Día	Mes	Año			
05	06	2023	ITM Floresta, 105	8:00 a.m.	9:55 a.m.
ORDEN DEL DÍA					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quorum 2. Cierre de proceso disciplinario, estudiante JFRA. 					

DESARROLLO Y DECISIONES

1. **Verificación del quórum:** Hay quórum para deliberar y decidir.

Consejero-Consejera	Cargo	Reporte de asistencia
1. Carlos Andrés Caballero Parra	Decano	Asistente
2. Alejandra María Arroyave Alzate	Jefe Oficina Departamento Académico	Asistente
3. Diego León Zapata Dávila	Jefe Oficina Departamento de Artes y Humanidades	Asistente
4. Erika Solange Imbett Vargas	Jefe Oficina Departamento de Diseño	Asistente
5. Juan Carlos Sánchez	Jefe Oficina Centro de Idiomas	Asistente
6. Lázaro Antonio Mesa Montoya	Jefe Oficina Museo	Asistente
7. Jairo Madrigal Argáez	Representante de los Docentes	Asistente
8. Oscar Cardoso	Representante de los Egresados	Asistente
9. Jefferson Mosquera Sucerquia	Representante de los estudiantes.	Ausente
10. Melissa Meneses	Invitada: Abogada de la Secretaría General	Asistente

2. **Cierre de proceso disciplinario, estudiante JFRA.**

El Consejo de Facultad de Artes y Humanidades del ITM, el día 12 de abril de 2023, recibió informe del jefe del Departamento de Artes y Humanidades en el que reportó conductas que atentan contra el orden disciplinario, cometidas por el estudiante adscrito al programa Artes Visuales, JFRA.

Sobre la queja formal presentada por el jefe del Departamento,

La situación fue atendida inicialmente por el jefe del Departamento, conversó con I@s estudiantes y docentes. Acompañó el aula donde se presentaron las novedades y, el docente enlace del programa Artes Visuales envió correo al estudiante JFRA, para conocer su versión y comprender su comportamiento. 4 citas se quedaron sin cumplir.

El jefe del departamento articuló con la psicóloga de Bienestar, que acompaña la sede la Floresta, para atender una de las docentes y una estudiante que tuvo una crisis de ansiedad a raíz de una de las situaciones presentadas en el aula.

La situación fue abordada en comité curricular del programa Artes Visuales y se concluyó escalar al Consejo de Facultad.

Desde el Consejo de Facultad, la situación fue escalada a la Ruta de género de la Institución para su revisión, análisis, tipificación y derivación.

El 26 de abril se recibe concepto de la Ruta de género de la Institución sobre la tipificación de las conductas del estudiante, las conductas se asocian a violencias basadas en género.

Con fundamento en el concepto de la Ruta de género de la Institución, se procedió con la apertura de una investigación disciplinaria contra el estudiante en mención. La decisión de apertura del proceso disciplinario se notificó al estudiante involucrado, el día 2 de mayo de 2023, mediante correo electrónico en debida forma. (ver Auto de Apertura)

El día 5 de mayo de 2023, el Consejo de Facultad, en sesión ordinaria, escuchó al estudiante en su versión libre. (la madre del estudiante estuvo presente) (ver grabación y transcripción).

El día 8 de mayo de 2023, la madre del estudiante, envió comunicación al Consejo de Facultad sobre la salud mental de JFRA y, anexó imágenes de dos (2) fórmulas “donde se puede ver el diagnóstico emitido por dos profesionales diferentes, pertenecientes a la entidad médica tratante (SAMEIN)”.

Se envió correo al estudiante -el 16 y el 17 de mayo- para acordar un segundo encuentro. El 17 de mayo se acordó el encuentro para el viernes 19 de mayo a las 12:30 p.m.

El día 19 de mayo de 2023, siendo las 12:30 p.m., con fundamento en la comunicación de la madre, se abordó de manera integral al estudiante, se escuchó de nuevo con presencia del área de Bienestar (profesionales de la ruta de género, psicóloga), el apoyo jurídico de la Secretaría General, el jefe del programa, el presidente y la secretaria del Consejo de Facultad. (la madre del estudiante estuvo presente). (grabación y transcripción)

El día 25 de mayo de 2023, se recibió el concepto del área de Bienestar sobre lo observado y analizado referente a la salud mental y a las declaraciones del estudiante el pasado 19 de mayo.

El día 31 de mayo de 2023, siendo las 8:00 a.m., se dio inicio a la sesión ordinaria N°15 del Consejo de Facultad, estuvieron presentes los siguientes Consejeros: Decano de la Facultad de Artes y Humanidades, jefe del Departamento de Artes y Humanidades, jefe del Departamento de Diseño, jefe del Centro de Idiomas, jefe del Museo de Ciencias Naturales de la Salle – Centro de Ciencia, Representante de los profesores, Representante de los egresados, Representante de los estudiantes, la Secretaria del Consejo de Facultad.

Sin la presencia del estudiante, el Consejo de Facultad, realizó el análisis del caso con base en: la versión libre del estudiante, la conversación con el estudiante, los dos (2) conceptos emitidos por la ruta de género institucional, la recomendación del apoyo jurídico de la Secretaría General, el Reglamento Estudiantil y la Política institucional de género.

Se analizó el proceso disciplinario y el presidente del Consejo de Facultad suspendió el análisis y solicitó la presencia del jurídico de apoyo de la Secretaría General para el cierre del proceso, se convocó a sesión extraordinaria para el cierre del proceso.

El día 5 de junio de 2023, siendo las 8:00 a.m., sin la presencia del estudiante, el Consejo de Facultad, en sesión extraordinaria N°16, con la presencia de la abogada de la Secretaría General, realizó el análisis del caso con base en: la versión libre del estudiante, la conversación con el estudiante, los dos (2) conceptos emitidos por la ruta de género institucional, la recomendación del apoyo jurídico de la Secretaría General, el Reglamento Estudiantil institucional y la Política institucional de género.

El día 5 de junio de 2023, siendo las 8:00 a.m., el Consejo de Facultad, en sesión extraordinaria N°16, sin la presencia del estudiante, con la presencia de la abogada de la Secretaría General, realizó el análisis del caso con base en: la versión libre del estudiante, la conversación con el estudiante, los dos (2) conceptos emitidos por la

ruta de género institucional, la recomendación del apoyo jurídico de la Secretaría General, el Reglamento Estudiantil institucional y la Política institucional de género.

El Consejo de Facultad procedió a realizar la valoración del comportamiento disciplinario para efectos de tomar la decisión de fondo dentro del presente proceso disciplinario.

1. Debe señalarse que el proceso disciplinario que se adelanta en virtud de la situación reportada por el jefe del Departamento de Artes y Humanidades, por los hechos ocurridos y, que iniciaron una actuación sancionatoria contra el estudiante de la Facultad de Artes y Humanidades del ITM, JFRA, no advierte al momento algún vicio de nulidad que pueda afectar el desarrollo del proceso sancionatorio.
2. Una vez notificado el inicio de la actuación administrativa el estudiante investigado manifestó en su versión libre (ver pruebas adjuntas).
3. Atendiendo a las disposiciones contenidas en el Reglamento estudiantil, se puede observar que, el estudiante en mención incurrió en la violación de normas reglamentarias previamente tipificadas como falta disciplinaria al tenor de lo establecido en el artículo 140 del Acuerdo 04 de 2008, que a la letra rezan:

Artículo 140. Conductas que atentan contra el orden disciplinario. Son faltas graves de los alumnos las siguientes:

- a. El incumplimiento de cualquiera de los deberes del estudiante.
 - i. Todo acto de intimidación ilegítima contra cualquier persona o cualquier causa.

En tal sentido, estamos frente a una conducta tipificada por el reglamento estudiantil como una falta disciplinaria, que compromete la integridad académica e institucional del Instituto Técnico Metropolitano y, consecuentemente deberá imponerse una sanción al estudiante por no configurarse, ni acreditarse ninguna causal exculpatoria de su indebido proceder.

De los hechos narrados y los medios de prueba recaudados durante el proceso en debate, es posible establecer que el estudiante JFRA ha incurrido en conductas que atentan contra el orden disciplinario, toda vez que se evidencia que tiene comportamientos que no permiten el desarrollo normal de las actividades académicas en las aulas de clase, que generan incomodidad y molestia en docentes y estudiantes, quienes de manera categórica y clara han dado cuenta de expresiones y acciones realizadas que han afectado el desarrollo de la comunidad académica en el espacio universitario.

Asimismo, las acciones relatadas dan cuenta de una actitud desafiante y violenta contra las personas de género femenino o que se declaran a sí mismas, en un proceso de transición para definir su identidad. Comportamientos que vulneran los derechos fundamentales de las personas mencionadas y que deben ser sancionadas, como un llamado al respeto por la diversidad, las opiniones ajenas y el reconocimiento de las mujeres en los espacios, sociales, académicos, laborales, entre otros.

Se reitera que, el ITM es una institución universitaria que propende por la educación formal de sus estudiantes en espacios de sana convivencia, desarrollo personal y social, siempre incentivando el respeto hacia las personas, las opiniones y las declaraciones que haga cada uno en su seno personal.

En el presente caso, nos encontramos con conductas que atentan contra la sana convivencia de la comunidad estudiantil y que se han traducido en acciones y expresiones irrespetuosas contra docentes y estudiantes, que han generado temor y zozobra en los mismos, por lo que se encuentra necesario, por parte de la institución, tomar medidas que permitan la asistencia de docentes y estudiantes a entornos seguros, en los cuales puedan desarrollarse las actividades académicas y las expresiones sociales, culturales y artísticas que incentiven el crecimiento profesional y personal.

Por lo tanto, el Consejo de Facultad, asesorado por la abogada de la secretaría general, votó como sanción disciplinaria la establecida en el artículo 141, numeral k) separación temporal del Instituto, del Reglamento estudiantil por dos semestres académicos, 2023-2/2024-1.

Salvamento de voto: tres (3) consejeros (el jefe del Museo, el jefe del Departamento de Artes y Humanidades, el representante de los egresados), votaron como sanción disciplinaria la expulsión de la institución; cuatro (4) consejeros votaron como sanción disciplinaria la separación temporal del instituto por dos (2) semestres académicos, condicionando su reingreso a la evidencia de tratamiento profesional especializado.

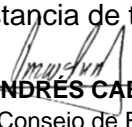
Los consejeros decidieron notificar al estudiante una vez se finalice el semestre académico 2023-1, el martes 13 de junio.


Siendo las 9:54 a.m. horas, se levantó la sesión.

COMPROMISOS		RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
1	Enviar comunicaciones del Consejo	Secretaria del Consejo	13/06/2023

Anexos: lista de asistencia, solicitudes, respuestas, informes de desarrollo curricular.

Para constancia de todo lo escrito se firma por los siguientes:


CARLOS ANDRÉS CABALLERO PARRA
Presidente Consejo de Facultad
Decano
Facultad de Artes y Humanidades


ALEJANDRA MARÍA ARROYAVE ALZATE
Secretaria Consejo de Facultad
Jefe Departamento Académico
Facultad de Artes y Humanidades

GESTIÓN DOCUMENTAL Original: Consejo de Facultad (710.01)